



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 208-2023/UCV.

Lima, 05 de abril de 2023.

VISTA la comunicación de la Dra. Veronika Calderón Rojas, Vicerrectora de Bienestar y Responsabilidad Social Universitaria de la Universidad César Vallejo, donde manifiesta que habiéndose emitido la RGG N° 190-2023, que aprueba el esquema con la tarifa de la pensión académica, para los ingresantes al Programa de Formación para Adultos en la modalidad semipresencial, para el semestre 2023-II, solicita se actualice la citada resolución consideración la estructura de categorías que establece el Reglamento de Escala de Pensiones, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad César Vallejo, con el objetivo de formar profesionales del emprendimiento que contribuyan a la transformación social y económica del país, logrando un desarrollo sostenible ante un contexto de evolución dinámica, ofrece alternativas para que los estudiantes inicien su formación en la Universidad, obteniendo una carrera profesional de alta calidad al alcance de todas las familias y con una gestión que asegure la sostenibilidad y continuidad en el tiempo del proyecto académico.

Que, el Vicerrectorado de Bienestar y Responsabilidad Social Universitaria, solicita que la RGG N° 190-2023, donde se aprueba el esquema con las tarifas de la pensión académica, para los ingresantes al Programa de Formación para Adultos en la modalidad semipresencial, para el semestre 2023-II, se actualice consideración la estructura de categorías que establece el Reglamento de Escala de Pensiones

Que, la Gerencia de Administración y Finanzas, ha revisado lo solicitado por el Vicerrectorado de Bienestar y Responsabilidad Social Universitaria, dando su opinión favorable.

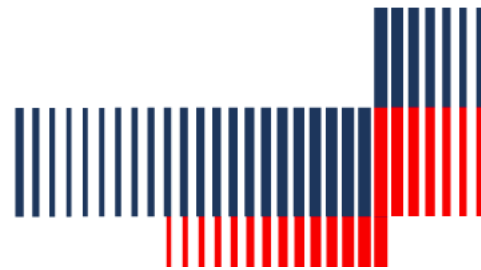
Que, la el Comité Financiero, ha revisado ha revisado lo solicitado por el Vicerrectorado de Bienestar y Responsabilidad Social Universitaria, dando su opinión favorable.

Que, la Gerencia General en ejercicio de sus competencias funcionales, ha revisado ha revisado lo solicitado el Vicerrectorado de Bienestar y Responsabilidad Social Universitaria, que también cuenta con la opinión favorable de la Gerencia de Administración y Finanzas, y del Comité Financiero, por lo que establece que es procedente y aprueba que se emita la correspondiente resolución, la misma que será refrendada por los órganos superiores correspondientes.

Estando a lo expuesto y a lo acordado, y de conformidad con las normas estatutarias y reglamentarias vigentes.

SE RESUELVE:

Art. 1°.- DEJAR SIN EFECTO la RGG N° 190-2023.





Art. 2º.- APROBAR el esquema con la tarifa de las cuotas de la pensión académica, para los ingresantes al Programa de Formación para Adultos en la modalidad semipresencial, para el semestre 2023-II, de acuerdo al detalle del siguiente cuadro:

FACULTAD/ ESCUELA	CATEG.	TRUJILLO	PIURA	LIMA NORTE	LIMA ESTE	LIMA ATE	CALLAO	CHICLAYO	CHIMBOTE	TARAPOTO	MOYO BAMBA	HUARAZ	CHEPEN
CARRERAS A EXCEPCIÓN DE MEDICINA, ESTOMATOLOGÍA Y ENFERMERÍA	CAT A	S/ 600	S/ 600	S/ 650	S/ 650	S/ 650	S/ 650	S/ 550	S/ 550	S/ 550	S/ 550	S/ 500	S/ 500
	CAT B	S/ 500	S/ 500	S/ 550	S/ 550	S/ 550	S/ 550	S/ 450	S/ 450	S/ 450	S/ 450	S/ 450	S/ 400
	CAT C	S/ 300	S/ 300	S/ 300	S/ 300	S/ 300	S/ 300	S/ 300	S/ 300	S/ 300	S/ 300	S/ 300	S/ 300

Art. 3º.- PRECISAR que, las escalas de las categorías de la pensión académica están definidas en el Reglamento de Escala de Pensiones.

Art. 4º.- PRECISAR que, las disponibilidades de las carreras se brindaran conforme a la programación académica de cada campus.

Art. 5º.- PRECISAR que la renovación de las categorías asignadas a los ingresantes del Programa de Formación para Adultos en la modalidad semipresencial, está sujeta a lo establecido en el Reglamento de Escala de Pensiones.

Art. 6º.- PRECISAR que las tarifas establecidas en la presente resolución, están sujetas a cambios y actualizaciones que determine la Universidad César Vallejo.

Art. 7º.- DEJAR SIN EFECTO todas las normas institucionales que se opongan a la presente resolución.

Art. 8º.- DAR CUENTA con la presente resolución a la Junta General de Accionistas.

Art. 9º.- DISPONER que los órganos académicos y administrativos pertinentes brinden las facilidades y el apoyo del caso para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



KARINA FLOR CARDENAS RUIZ
Gerente General
UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

